

COMUNICADO

Estimada comunidad educativa, referente a lo dispuesto en la RD UGEL 02 N° 05213 (03ABR2023), donde se aprueba el rol de vacaciones del personal directivo encargado y designado (directores – subdirectores), correspondientes al año 2022, efectivas en el 2023, se hace de conocimiento que en el marco de la RV N°123-2021-MINEDU (26ABR2021), numeral 7.1, “(...) a) *El(a) profesor(a) que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) días calendario de vacaciones anuales (...)*”.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que se dejará sin efecto, solamente para los casos de aquellos directivos que no hayan cumplido el año de labores en área de gestión institucional (cargo directivo), es decir que hayan iniciado labores este año 2023 y se encuentren en el ANEXO N°01 de la RD UGEL 02 N° 05213.

Para mayores precisiones comunicarse al correo: luis.ramirez@ugel02.gob.pe



San Martín de Porres, 13 de abril del 2023

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02